RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044-2024 - MDH/A

Huarmaca, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTO:

Informe N° 095-2024-MDH-GSPL, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales; INFORME N° 022-2024-MDH-GSOL/SGSCT, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte; El Acta de Instalación y aprobación del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huarmaca, de fecha 18 de enero de 2024, Acta N° 001 de sesión ordinaria del CODISEC – HUARMACA 2023, de fecha 16 de enero del 2024; proveído de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades distritales la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30 se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante Informe N° 022-2024-MDH-GSOL/SGSCT, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, a través de la Secretaria Técnica del CODISEC, solicita el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-C-2024, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, para el periodo 2024, toda vez que fue instalado y juramentado, de igual manera en el mismo acto se ratificó al Secretario Técnico, siendo por lo tanto un acto administrativo por lo que se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 095-2024-MDH-GSPL, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales, alcanza el expediente de reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-C-2024, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, para el periodo 2024;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044-2024 - MDH/A

De conformidad con las facultades conferidas por los Artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la votación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, la confirmación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARMACA-CODISEC - 2024** del distrito de Huarmaca, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	**Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.
SECRETARIO TECNICO	**SOT1(R) Daniel Ibáñez Chaquila-** Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes de la MDH.
MIEMBROS	**Arq. Dennis Hernan Carrasco Pacheco** – Subprefecto - Huarmaca
	MAYOR PNP. Mateus Willian Cjuíro-Comisaria PNP-Huarmaca
	Dr. Pedro Manuel Castro Chayguaque - Juez Supernumerario Juzgado Mixto Huarmaca
	Dra. Susan Katherine Villacencio Atarama - Fiscal Provincial (T) 2da. Fiscalía Mixta Corporativa-Huarmaca
	Prof. Catalino Reyes Yajahuanca - Alcalde C.P San Isidro
	Sr. Beraldo Julca Aguirre - Alcalde C.P Valle Nor Pacifico Tunas
	Sra. Tarcila Agurto Calle-Representantes De Las Rondas Vecinales Seguridad Ciudadana -Huarmaca
	Sr. Wilmer Moreno Chinchay-Presidente De Las Rondas Campesinas-Huarmaca
	Dr. Edi Mio Suyon-Director Ugel-Huarmaca
	Lic. Frand Ronald Juarez Lopez - Jefe De La Micro Red Saludad-Huarmaca
	R.P Yuri Cordova Arriola - Párroco Distrital-Huarmaca
	Ing. Wagner Efrain Ojeda Pacheco - Director Del I.E.S.T.P-Huarmaca
	Ing. Ubaldo Tineo Flores-Director De La Agencia Agraria -Huarmaca

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto, toda norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC 2024 Huarmaca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC 2024 Huarmaca, en notificar a todas las instituciones que conforman el CODICEC - 2024.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE